

Expediente: **273/19-I3**
Carátula: **FRIAS FELIPA ANTONIA C/ LONERA ADAD HNOS. S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **22/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LONERA ADAD HNOS. S.R.L., -DEMANDADO
20222645663 - GONELLA, MARCOS SEBASTIAN-POR DERECHO PROPIO
20379575782 - ADAD, ADRIANA ELIZABETH-TERCERO INTERESADO
20379575782 - ADAD, MARCELO FABIAN-TERCERO INTERESADO
20142419646 - FRIAS, FELIPA ANTONIA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 273/19-I3



H105015417558

**JUICIO: FRIAS FELIPA ANTONIA c/ LONERA ADAD HNOS. S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.-
EXPTE. N° 273/19-I3 INCIDENTE DE EXTENSION DE RESPONSABILIDAD PROMOVIDO POR
LA PARTE ACTORA.-**

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024

**A la presentación ingresada en fecha 15/11/24, por ADRIANA ELIZABETH ADAD y
MARCELOFABIAN ADAD, con el patrocinio del letrado Andrés Nicolás Roda Aguirre:**

Téngase a ADAD ADRIANA ELIZABETH y a ADAD MARCELO FABIAN por apersonados, en el carácter invocado, con domicilio legal constituido, déseles intervención de ley, con el patrocinio del letrado ANDRES NICOLAS RODA AGUIRRE.

Téngase por contestado el traslado corrido. Atento a lo dispuesto por el Art. 33 del CPL., abrase el incidente de extensión de responsabilidad interpuesto por la parte actora, a pruebas por el término de QUINCE DIAS al sólo fin de su producción, los que comenzarán a computarse a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

Al planteo de falta de acción interpuesto por los presentantes, téngase presente para definitiva.

Téngase presente la reserva del caso federal.

Proveyendo las pruebas ofrecidas por el incidentista (parte actora) mediante escrito de fecha 28/10/24.

N°1 INSTRUMENTAL: Téngase presente en cuanto por derecho hubiere lugar y fueren constancias de autos.-

N°2 INFORMATIVA: OFICIESE conforme se solicita, haciéndose constar en los mismos el término del vencimiento probatorio.-

Proveyendo las pruebas ofrecidas por los presentantes:

N°1 DOCUMENTAL: Téngase presente en cuanto por derecho hubiere lugar y fueren constancias de autos.-273/19-I3 GGJA

Actuación firmada en fecha 21/11/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.